los resentimiento & insinuados.

Ultimamente por lo que hace al Quarto Capitulo, y producto de Alamedas se hace presente que esta Ciudad en el asumpto de Montes, y Plantios está sujeta al Departamento de Marina de Cartagena, quien entre otras probidencias tiene una establezida de que haya un Depositario en esta Ciudad donde entre este fondo, y lo es D.n Jph Conejero Alferez, y Criado mayor de esta Ciudad, a quien se le debía la debida cuenta y razon, y entrega para los gastos de Montes y Plantios & y demas que ocurre en esta probidencia las Cantidades que remandan por el S.r Corregidor como Subdelegado, y por la Junta q. entiende en la conservacion y aumento de dhos Plantios; en cuyo expediente se hallan cuentas de los producto de Arboles y gastos; Con cuyos fundamentos y razones se puede satisfacer al S.r Consejo informando segun lo expuesto, para vindicarse esta Ciud.d y Capitula xe de la nota que se le imputa y que es correspondiente a su honor estimacion, y conducta se le de la satisfaccion debida; Por lo que acuerda se informe assi, y para mas Instruccion y justificacion de quanto ha relacionado nom bra por Comisarios para que arreglen los Documentos q.e se requieran a Dn Juan Pr.co Navarro, D.n Jph Lopez Olivier, Dn Diego Alarcon